



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

**RESOLUCION D N° 093/2020**

**"POR LA CUAL SE HABILITA EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2020, A FAVOR DE INGRESANTES DEL AÑO 2020, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 17 de febrero de 2020.

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1424/2020/019 de fecha 13/02/2020.
- La Resolución CD N° 1422/2020/001 de fecha 30/01/2020.
- La Resolución CD N° 1420/2019/017 de fecha 23/12/2019.
- La Resolución CD N° 1418/2019/005 de fecha 28/11/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, la Resolución CD N° 1424/2020/019 de fecha 13/02/2020, aprueba la nómina de ingresantes para completar las plazas de la FIUNA-Sede Ayolas, segunda convocatoria 2019.

Que, la Resolución CD N° 1422/2020/001 de fecha 30/01/2020, aprueba la nómina de ingresantes a la Facultad de Ingeniería, Sede San Lorenzo y Ayolas, segunda convocatoria 2019.

Que, la Resolución CD N° 1420/2019/017 de fecha 23/12/2019, la cual aprueba el Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la FIUNA, en su Art. 27° establece que las solicitudes podrán presentarse desde 30 (treinta) días corridos antes del inicio de clases correspondiente al periodo y se recibirán hasta 10 (diez) días corridos antes del inicio de clases.

Que, la Resolución CD N° 1418/2019/005 de fecha 28/11/2019, aprueba la modificación del Calendario Académico correspondiente al año 2020 de la Facultad de Ingeniería, y en el cual se fijó como fecha de inicio de clases el día lunes 10/02/2020.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art.1º) Habilitar** el periodo de recepción de solicitudes de Becas de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, a favor de los estudiantes ingresantes del año 2020, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día **sábado 22 de febrero de 2020**, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano